

## Informe sobre flexibilidad horaria en el sector financiero.

Julio, 2016

- Este es **un resumen breve, gráfico y no exhaustivo** sobre el asunto de referencia.
- Estos **no son los únicos horarios diferentes al general del Convenio** que existen en estas empresas (p.ej., Oficinas Ágiles o Multicanalidad en Bankia), algunos de los cuales vienen funcionando desde hace años (p.ej., Mercado de Capitales en Bankia).
- Se reflejan aquí los colectivos afectados y las compensaciones establecidas **en el momento de la firma de cada Acuerdo**.

RED DE OFICINAS				
ENTIDAD	COLECTIVO	HORARIO	COMPENSACIONES	CONDICIONES Y GARANTÍAS
<b>Bankia</b> Acuerdo laboral de 2016 (CC.OO., ACCAM, CSICA)	- Gestores con carteras.	- Entrada de 8 h. a 9 h. - Presencia obligada entre las 9 h. y las 14,30 h. - La tarde que se trabaje, 1,15 h para comida. - Realización de 100 tardes al año. - Para que una tarde compute como una de las 100, deberán realizarse 2 horas de actividad profesional. - Realización mínima de 35 horas y máxima de 42 horas semanales. - Descanso mínimo de 12 horas entre jornada y jornada.	- Complemento 2.000 € anuales, no revisable y pensionable - Target retribución variable entre 3.600 y 5.000 € - Tarjeta comida 9 €. - Coeficiente multiplicador puntos PDP de 1,15. - Reducción del requerimiento para ascender de Nivel PDP 17 a 16, pasando de los 100 puntos actuales a 80 puntos. - Posibilidad de ascenso hasta Nivel V de Convenio, Posición PDP 14.	- Adscripción voluntaria. - Registro de la jornada /control horario - Jornada anual máxima de Convenio - Reuniones de trabajo, cursos, talleres, etc. computan como jornada de trabajo, incluido el tiempo de traslado, ida y vuelta. - Comisión de seguimiento.
<b>Santander</b> Acuerdo laboral de 2009 (CC.OO., UGT, FITC)	- Personal Directivo y Comercial ( <i>figura equivalente a Gestor de Carteras</i> )	- Quedan "facultados para distribuir o modificar su tiempo de actividad laboral, con la flexibilidad conveniente".	- Sin compensaciones.	- Compromiso genérico de cumplir la jornada de 1700 horas del Convenio de Banca. - Sin registro/control horario.

DOCUMENTACIÓN PARA DELEGADAS Y DELEGADOS DE CC.OO.

<p><b>BBVA</b></p> <p>Acuerdo laboral de 2005</p> <p>(CC.OO., UGT)</p>	<p>- Oficinas SFP (Servicios Financieros Personales)</p> <p>- Gestores remotos BBVA-Contigo</p> <p>- Personal Directivo y Comercial (<i>figura equivalente a Gestor de Carteras</i>)</p>	<p>-1 Ene a 14 Jun y 16 Sep a 31 Dic.: Lunes a Jueves, entrada y salida flexible, de 8 a 9 h y comida de 14 a 15 h.; descanso mínimo de 1,15 h. Entrada por la tarde, de 16,15 a 17,15 h. Salida al cumplir 7,30 h. de jornada. Viernes: 7 h. en horario continuado o partido a elección del empleado -Entre 15 Junio y 15 de septiembre: Lunes a Viernes, entrada y salida flexible, de 8 a 9 h y de 14 a 15 h.; descanso mínimo de 1,15 h. Entrada flexible por la tarde, de 16,15 a 17,15 h. Salida al cumplir 7 h. en horario continuado o partido, a elegir.</p> <p>-Todo el año, menos Agosto: Lunes a Jueves, entrada a las 9 h. salida a las 14,30, descanso mínimo de 1 h. Entrada por la tarde entre 15,30 y 16,30 h., salida al completar 8 h. de trabajo. Viernes de 9 a 15 h.</p> <p>-Quedan "facultados para distribuir o modificar su tiempo de actividad laboral, con la flexibilidad conveniente".</p>	<p>-Garantía de percepción de Sueldo reglamentario de Nivel VIII de Banca más 1.500 € en 2005, revalorizables desde entonces.</p> <p>-Ayuda alimentaria establecida en Convenio de Banca.</p> <p>-Sin compensaciones.</p>	<p>- Adscripción voluntaria.</p> <p>- Sin registro de la jornada /control horario.</p> <p>- Compromiso genérico de cumplir la jornada máxima de 1700 horas del Convenio de Banca.</p> <p>- Se informa anualmente a los sindicatos de las oficinas y trabajadores afectados.</p>
<p><b>La Caixa</b></p> <p>Acuerdo laboral de 2009</p> <p>(CC.OO., SECPB, UGT)</p>	<p>-3.000 trabajadores como Gestores de Cartera I (GC I, cartera generalista) y Gestores de Cartera II (GC II, cartera especializada).</p> <p>- Como mínimo 1.500 serán GC II.</p>	<p>- Sistema de "Control flexible de horario con Plus".</p> <p>- Indefinición horaria y de tardes a realizar.</p>	<p><u>GC I:</u> Complemento 1.215 € anuales revalorizable</p> <p>- Retribución variable: la empresa decide cada año un Bonus Target</p> <p>-Posibilidad de ascenso hasta Nivel VII de Convenio</p> <p><u>GC II:</u> Complemento 2.619 € anuales revalorizable</p> <p>- Retribución variable: la empresa decide cada año un Bonus Target</p> <p>-Posibilidad de ascenso hasta Nivel V de Convenio.</p>	<p>- Adscripción voluntaria y salida también a voluntad del trabajador o por decisión empresarial.</p> <p>- Sin registro de la jornada /control horario</p> <p>- Comisión de seguimiento "para informar a los sindicatos".</p>

**DOCUMENTACIÓN PARA DELEGADAS Y DELEGADOS DE CC.OO.**

<p><b>Sabadell</b> Acuerdo laboral de 2010. (CC.OO., UGT, CSC-CSA, CCP)</p>	<p>-Personal Directivo y Comercial con Nivel de Técnico</p>	<p>-Enero, Febrero, Marzo, Octubre, Noviembre y Diciembre : Lunes a Jueves de 8 a 17 h. Viernes de 8 a 15 h. -Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre : Lunes a Viernes de 8 a 15 h.</p>	<p>-Sin compensaciones.</p>	<p>- Sin registro de la jornada /control horario. - Compromiso genérico de cumplir la jornada máxima de 1700 horas del Convenio de Banca.</p>
<p><b>Ibercaja</b> Acuerdo laboral de 2016. (CSICA, ACI, CC.OO.)</p>	<p>- Personal adscrito a 180 oficinas. - "Atención personalizada a clientes con valor".</p>	<p>-De 16 de Septiembre a 30 de Mayo: Lunes a Jueves, de 9 a 14,30 y de 16,30 a 18,30. Viernes de 8 a 15 h. - De 1 de Julio a 15 Septiembre: Lunes a Viernes de 8 a 15 h.</p>	<p>-Complemento funcional de 5.500 €</p>	<p>- Voluntariedad, "procurando" a quien no se adscriba su reubicación en puesto similar, "respetando el derecho de la empresa a la libre designación". - Sin registro de la jornada /control horario - Comisión de Seguimiento</p>

**SERVICIOS CENTRALES**

ENTIDAD	HORARIO	CONDICIONES Y GARANTÍAS
<p><b>Bankia</b> Acuerdo laboral de 2016 (CC.OO., ACCAM, CSICA)</p>	<p><u>Horario 1:</u> jornada flexible, de forma voluntaria: - Entrada flexible, de 7,45 h. a 9 h. - Presencia obligada entre las 9 h. y las 14,30 h. - La tarde que se trabaje, 1,15 h. para comida y presencia mínima 2 horas. - Realización mínima de 35 h. y máxima de 42 h. semanales. -Descanso mínimo de 12 horas entre jornada y jornada. -En caso de guarda legal de menores de 12 años, la entrada podrá ser hasta las 9,30 h.</p> <p><u>Horario 2:</u> De 1 Octubre a 30 Abril, de L, M, X y V, entrada flexible, entre las 7,45 y las 8,15 h; salida flexible, entre las 14,45 y las 15,15 h. Jueves, entrada entre las 7,45 y las 8,15 h; salida entre las 14,15 y 14,45. Tarde de los Jueves, entrada entre 15,45 y 16,15 y salida entre las 18,45 y las 19,15 h. De 1 Mayo a 30 Sept. entrada entre las 7,45 y 8,15 h., salida entre 14,45 y 15,15 h.</p>	<p>- Fichaje/control horario - Jornada anual máxima de Convenio. - Compensación por comida. - Reuniones de trabajo, cursos, talleres, etc. computan como jornada de trabajo. - Adscripción voluntaria a la flexibilidad horaria. - Comisión de seguimiento. - Renovación anual del acuerdo, con opción de denunciarlo por incumplimiento de la empresa.</p>

**DOCUMENTACIÓN PARA DELEGADAS Y DELEGADOS DE CC.OO.**

<p><b>Santander</b></p> <p>Acuerdo laboral de 2004</p> <p>(CC.OO., UGT, FITC, AMI)</p>	<p><u>Ciudad Grupo Santander:</u> todos los Departamentos de 8 a 19 h., con estas condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Del 16 de Septiembre al 14 de Junio, Lunes a Jueves entrada flexible de 8 a 9 h. Pausa mínima para comida de 1 h., pudiendo ampliarse a 2 h. Salida una vez cumplidas 8 h. de trabajo.</li> <li>- De 15 de Junio a 15 de Septiembre, Lunes a Jueves entrada a las 8 h. Salida una vez cumplidas 7 h. de trabajo.</li> <li>-Viernes, entrada todo el año a las 8 h., salida al cumplir 6,30 h. de trabajo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Servicio de comedor del Centro de Boadilla gratuito para todos los empleados.</li> <li>- Retribución extraconvenio de 2.500 € por realización de este u otro horario partido.</li> <li>-Sistema de transporte de la propia empresa para llegar a la Ciudad Grupo Santander o bien 900 € anuales por utilización de medio de transporte particular para llegar a Boadilla.</li> <li>- Sin registro de la jornada /control horario.</li> </ul>
<p><b>BBVA</b></p> <p>Acuerdos laborales de 2005 y 2015.</p> <p>(CC.OO., UGT)</p>	<p><u>Ciudad BBVA:</u></p> <p>Todas las Unidades Organizativas: De Lunes a Jueves, entrada flexible de 7,30 a 10 h. Descanso mínimo para comer de ½ h., a utilizar entre las 13 y las 16 h. Salida una vez cumplidas 7,45 h. de trabajo. Los Viernes se deben cumplir 7 h. de trabajo.</p> <p><u>Otros Servicios Centrales adscritos a la jornada flexible :</u></p> <p>De 16 Sep. a 14 Jun., Lunes a Jueves, entrada flexible de 8 a 9 h., descanso mínimo para comer de 1 h., a utilizar entre las 14 y las 15 h. Salida cumplidas 7,45 h. de trabajo. Los Viernes se deben cumplir 7 h. de trabajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sin registro de la jornada /control horario.</li> </ul>
<p><b>La Caixa</b></p> <p>Acuerdo laboral 1992</p>	<p><u>"Control rígido de horario con banda flexible"</u> para Servicios Centrales, Direcciones Territoriales y Zonas.</p> <p>Días con jornada continuada.- La banda horaria permitirá la entrada y salida hasta 2 horas después del inicio o finalización prevista de la jornada.</p> <p>Días con jornada partida.- La banda horaria flexible será de 2 horas a la entrada y en la salida hasta 1 hora después de la finalización prevista de la jornada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Voluntario y opcional, previo acuerdo con el superior.</li> <li>- Se registrarán todas las ausencias e incidencias producidas durante la jornada, incluso la ausencia del desayuno para la cual los primeros 20 minutos no serán considerados como ausencia.</li> <li>- El empleado tendrá un saldo personal de horas que no sobrepasará las 20 al mes. Los saldos no compensados el mismo mes, se compensan en el transcurso de los 2 meses siguientes, salvaguardando las necesidades del servicio.</li> </ul>

*(Fuente: Sección Sindical Estatal CC.OO.-Bankia. Elaboración propia)*